



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00162862--UNC-ME#FCA

VISTO:

La solicitud de equivalencias efectuada por Luján Zoila LEGUIZAMÓN, D.N.I. N° 37.411.203; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se realiza en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N° 004/10 y su modificatoria Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 209/22.

Que se tiene en cuenta el informe efectuado por la Comisión Asesora de Pases y Equivalencias, conforme lo establece el artículo 1° de la Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 209/22, y que consta en orden 4 del presente expediente.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar equivalencia directa a Luján Zoila LEGUIZAMÓN, D.N.I. N° 37.411.203; según el siguiente Plan:

ESPACIOS CURRICULARES DE LA FACULTAD DE ORIGEN	ESPACIOS CURRICULARES DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS U.N.C.
Análisis Matemático	Introducción a las Ciencias Agropecuarias
Química General e Inorgánica	
Botánica General	
Análisis Matemático	Matemática I

Álgebra y Geometría Analítica	Matemática II
Física	Física I
Química General e Inorgánica	Química General e Inorgánica
Fisicoquímica	Física II
Introducción a los Estudios Agronómicos	Observación y Análisis de los Sistemas Agropecuarios
Topografía Agrícola	
Química Orgánica y Biológica	Química Orgánica
	Química Biológica
Maquinaria Agrícola	Maquinaria Agrícola
Botánica General	Botánica Morfológica
	Biología Celular
Botánica Agrícola	Botánica Taxonómica
Microbiología Agrícola	Microbiología Agrícola
Ecología	Ecología Agrícola
Informática Aplicada	Informática
Inglés	Idioma

ARTÍCULO 2º: Disponer que deberá respetarse el Plan de Correlatividades vigente previo a la incorporación de los Espacios Curriculares reconocidos.

ARTÍCULO 3º: Disponer que, por el Sector de Oficialía del Área de Enseñanza de esta Casa, se confeccionen las Actas de equivalencias respectivas, conforme lo establece la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N° 004/10.

ARTÍCULO 4º: Disponer que la firma del Acta de Equivalencias estará a cargo del/de la Sr./Sra. Secretario/a de Asuntos Académicos de esta Facultad.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los Sectores Oficialía y Despacho de Alumnos del Área de Enseñanza y, por su intermedio, al/a la interesado/a. Cumplido, vuelva a la Secretaría de Asuntos Académicos a sus efectos.